

VIEDMA 22 DE MARZO DE 2011

VISTO:

El expediente N° 141658- DAT- 06 del registro del Ministerio de Educación- Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de los cargos de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico para el Nivel Medio;

Que la Dirección de Asistencia Técnica considera necesario ampliar la presencia del Técnico en las instituciones de Nivel Medio;

Que la Ley Provincial N° 2444 instituye en sus artículos 68, 69 y 70 la posibilidad de declarar de carácter experimental todo cambio intencionado y programado de contenidos, metodología y actividades, y su evaluación para la organización técnica;

Que esta experiencia permitiría que el profesional acompañe a la institución en su conjunto desde una mirada integral hacia todos sus actores;

Que la presencia de un mismo profesional que cubra los dos turnos, permitiría la implementación de estrategias y dispositivos frente a situaciones conflictivas que interfieren en el clima institucional;

Que para el desempeño de dichos cargos se designará, con una carga horaria de seis (6) horas reloj, equivalente a 2500 puntos, los cuales podrán ser actualizados de acuerdo a modificaciones futuras en el nomenclador.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, en la Supervisión de Nivel Medio Andina Zona III de San Carlos de Bariloche, la implementación como Experiencia Educativa en el marco de los Artículos 68, 69 y 70 de la Ley Provincial N° 2444, con una carga horaria de 6 horas reloj equivalente a un índice de 2500 puntos del Decreto 1095/92, los cargos que se detallan a continuación:

- Un (1) Cargo Técnico Psicólogo Vacante Resolución N° 255/02 Turno Tarde
- Un (1) Cargo Técnico Pedagogo Vacante Resolución N° 255/02 Turno Tarde

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que se realizarán las actualizaciones correspondientes de acuerdo a las modificaciones que se generen en el nomenclador.

ARTICULO 3°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría, al presupuesto vigente, lo autorizado en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Supervisión de Nivel Medio Zona III con sede en San Carlos de Bariloche de la Delegación Regional Andina, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 779

SG/fs

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General